

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena incorporar al expediente el escrito allegado el día 19 de los presentes mes y año por la apoderada de oficio designada a la señora **NIDIA ESPERANZA ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ** para tramitar proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor **REINERIO MURCIA RODRÍGUEZ**.

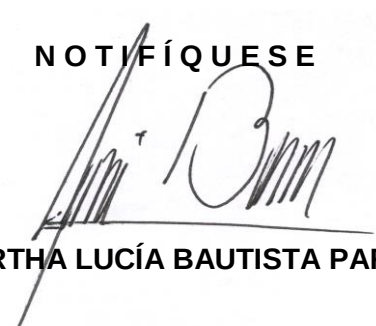
En consideración a la información contenida en el referido escrito, y teniendo en cuenta que la apoderada presentó el escrito de aceptación del cargo el día 28 de julio de 2022, habiendo transcurrido a la fecha muchos más de los 30 días concedidos como término para que la interesada allegara a la abogada toda la documentación e información necesaria para iniciar el trámite del proceso sin que lo hubiera hecho, a pesar de las muchas llamadas realizadas y mensajes enviados por ésta al celular reportado por la amparada por pobre en su solicitud (como lo prueba con los pantallazos anexos al escrito), es procedente acceder a la petición elevada por la memorialista, dando por **PRECLUIDO** el beneficio concedido a la señora **NIDIA ESPERANZA ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ**.

En consecuencia, se releva a la abogada designada de toda obligación que con la referida señora le hubiese podido corresponder.

Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

